

PROVEEDOR: 1358 - ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES	
REQUISICION No. 22-01-0031-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-01-0031-18	PEDIDO NUM. PE-010022-742/2018	FECHA DE ADJUDICACION 22/05/2018	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CLAVE	22
Unidad Administrativa	OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CLAVE	01
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	PROMOCIÓN COORDINACIÓN E IMPULSO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y	NÚMERO	220001

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CINTA CORRECTORA ??DE 12,0 METROS DE COMPRIMENTO E 4,2MM DE LARGURA	PIEZA	10	\$ 33.98	\$ 339.80
2	RESISTOL PEGAMENTO BLANCO ESCOLAR DE 225G	PIEZA	5	\$ 49.90	\$ 249.50
3	VASOS DE CAF? VASO DE PAPEL ENCERADO PARA??CAF? DE 8 ONZAS, PAQUETE CON 50 PZAS.	PAQUETE	3	\$ 169.00	\$ 507.00
4	PLUMA DE GEL 0.7 M AZUL. CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	7	\$ 270.00	\$ 1,890.00
5	LAPIZ L?PICES DE GRAFITO HB GRADO 2.GOMA SUAVE C/12 PIEZAS.	CAJA	6	\$ 52.00	\$ 312.00
6	CUADERNO ? PROFESIONAL RAYA, CON 100 HOJAS	PIEZA	6	\$ 19.00	\$ 114.00
7	CUADERNO ? PROFESIONAL CUADRO GRANDE, CON 100 HOJAS	PIEZA	6	\$ 19.00	\$ 114.00
8	LIBRETA FRANCESA LIBRETA FORMA FRANCESA DE PASTA DURA CON ?NDICE, PAPEL BOND RAYADO CON 96 HOJAS	PIEZA	5	\$ 44.50	\$ 222.50
9	MOUSE PAD CON REPOSAMU?ECA DE GEL COLOR NEGRO CUBIERTA DE POLIURETANO?	PIEZA	4	\$ 193.00	\$ 772.00
10	HOJAS DE COLOR T/CARTA DIF COLORES CON 100 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 49.00	\$ 147.00
11	POST-IT NOTAS NE?N 2X2" 400H COLORES NEON	CUBO	5	\$ 24.00	\$ 120.00
12	USB MEMORIA ??16 GB	PIEZAS	10	\$ 139.00	\$ 1,390.00
13	USB MEMORIA ??32 GB	PIEZAS	10	\$ 257.00	\$ 2,570.00
14	MINI BANDERITAS DE FLECHA , 4 COLORES DIFERENTES CON 96PZA	PAQUETE	5	\$ 79.00	\$ 395.00
15	LIBRO FLORENTE??CON 96 HOJAS??FORMA ITALIANA DE RAYA	PIEZAS	5	\$ 157.00	\$ 785.00
16	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CM, COLOR MET?LICO	PIEZAS	5	\$ 17.00	\$ 85.00
17	SEPARADORES TAMA?O CARTA PARA EXPEDIENTE CON PETA?AS NUMERADOS 1-10 REFORZADO 5 PERFORACIONES	PAQUETE	4	\$ 39.00	\$ 156.00
18	SEPARADORES TAMA?O CARTA PARA EXPEDIENTE CON PESTA?AS NUMERADAS 1-31 REFORZADO 5 PERFORACIONES	PAQUETE	10	\$ 86.00	\$ 860.00
19	SEPARADORES EN CART?N BLANCO CON PESTA?AS MULTICOLOR PLASTIFICADAS,??TAMA?O CARTA CON 8 DIVISIONES DE PAPEL CON CEJAS MULTICOLOR	JUEGO	4	\$ 32.00	\$ 128.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Yo, Bo ANDREA ORILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 1358 - ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES	
REQUISICION No. 22-01-0031-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 22-01-0031-18	PEDIDO NUM. PE-010022-742/2018	FECHA DE ADJUDICACION 22/05/2018	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	22
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	01
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>PROMOCIÓN COORDINACIÓN E IMPULSO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y</u>	NÚMERO	220001

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	ENGRAPADORA DE ACERO- METALICA - EJECUTIVA PARA GRAPA ESTANDAR	piezas	4	\$ 238.00	\$ 952.00
21	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS CUERPO Y MANGO DE FIERRO FUNDIDO. 8 CM.	PIEZA	2	\$ 579.00	\$ 1,158.00
22	MARCADOR PERMANENTE??NEGRO C/12 PERMANENTE PUNTA CINCEL DE POLIESTERBARRIL DE ALUMINIO	CAJA	2	\$ 338.00	\$ 676.00
23	SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM CAJA DE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 28.99	\$ 289.90
24	SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM (1") CAJA 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 21.90	\$ 219.00
25	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM (3/4")??CAJA 12 DE PIEZAS	CAJA	10	\$ 12.90	\$ 129.00
26	SUJETA DOCUMENTOS DE 15 MM (1/2") CAJA DE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 11.90	\$ 119.00
27	POST-IT BANDERITAS FLECHAS CON DESPACHADOR DE 96 PIEZAS	PAQUETE	5	\$ 79.90	\$ 399.50
28	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO,??CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	2	\$ 158.00	\$ 316.00
29	L?PIZ ADHESIVO ??DE 42 GRAMOS PAQ/12PIEZAS	PAQUETE	1	\$ 528.00	\$ 528.00
30	PROTECTORES PROTECTOR DE HOJAS TAMA?O OFICIO CON 3 ORIFICIOS, COLOR TRANSPARENTE, ALIMENTACI?N SUPERIOR CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	\$ 273.00	\$ 273.00
31	PROTECTOR DE HOJAS PROTECTORES DE HOJAS TAMA?O CARTA DE POLIPROPILENO CON 100PZ.??ANTIRREFLEJANTES	PAQUETE	4	\$ 78.00	\$ 312.00
32	MARCADOR ULTRA FINO NEGRO CAJA CON 12 PIEZAS PERMANENTE	CAJA	2	\$ 149.00	\$ 298.00
33	MARCADOR ULTRA FINO AZUL CAJA CON 12 PIEZAS PERMANENTE	CAJA	2	\$ 149.00	\$ 298.00
34	MARCA TEXTOS COLOR FLUORESCENTE CAJA CON 12 PIEZAS?? PUNTA DE CINCEL	CJA	5	\$ 129.00	\$ 645.00
35	CINTA ADHESIVA CINTA TRANSPARENTE JANEL DE 12 MM X 33 M, CORTE FACIL	PIEZA	10	\$ 4.86	\$ 48.60
36	CAJA PARA ARCHIVO CAJAS PARA??ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAMA?O OFICIO PARA USO PESADO REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, CON AGARRADERAS LATERALES	PIEZA	15	\$ 33.90	\$ 508.50
37	CAJA PARA ARCHIVO CAJAS PARA??ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAMA?O CARTA??PARA USO PESADO REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, CON AGARRADERAS LATERALES	PIEZA	30	\$ 29.80	\$ 894.00
38	VASOS DE CAF? VASO DE PAPEL ENCERADO PARA??CAF? DE 10 ONZAS, PAQUETE CON 50 PZAS.	PAQUETE	3	\$ 159.00	\$ 477.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	<i>[Firma]</i> ANDREA GRILLI PIA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ <i>[Firma]</i> ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 1358 - ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES	
REQUISICION No. 22-01-0031-18	NÓ. CUADRO COMPARATIVO 22-01-0031-18	PEDIDO NUM. PE-010022-742/2018	FECHA DE ADJUDICACION 22/05/2018	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	22
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	CLAVE	01
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>PROMOCIÓN COORDINACIÓN E IMPULSO A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y</u>	NÚMERO	220001

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
39	CUCHARA DE PLASTICO DESECHABLE CUCHARA DESECHABLE DE PL?STICO. TAMA?O MEDIANO. COLOR BLANCO. BOLSA CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	3	\$ 40.00	\$ 120.00
40	SERVILLETAS SERVILLETA DE PAPEL BLANCA CON 500 PIEZAS	PAQUETE	5	\$ 79.00	\$ 395.00
41	SERVILLETAS SERVILLETA HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO PAQUETE CON 200 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 109.00	\$ 327.00
42	TENEDOR DESECHABLE DE PL?STICO. TAMA?O MEDIANO. COLOR BLANCO. BOLSA CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	4	\$ 32.00	\$ 128.00
43	PLATO DE CARTON DESECHABLE PLATOS??DE CART?N. TAMA?O: GRANDE.??DE 50 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 90.00	\$ 270.00
44	PLATO DE CARTON DESECHABLE PLATOS??DE CART?N. TAMA?O: CHICO.??DE 100 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 90.00	\$ 270.00
45	BICOLOR LAPIZ DE MADERA ROJO Y AZUL CAJA CON 12 PZAS	CAJA	2	\$ 61.00	\$ 122.00
46	BANDERAS ADHESIVAS SE?ALES PLASTICAS ADHESIVAS DE?? COLORES NEON C/5 PARA SE?ALAR INDICES O P?GINAS, EN VARIOS COLORES,??BLOCK CON 125 DE 1/2X1.69	PAQUETE	5	\$ 31.00	\$ 155.00
47	BANDERAS ADHESIVAS SE?ALES PLASTICAS ADHESIVAS DE?? COLORES NEON C/5 PARA SE?ALAR INDICES O P?GINAS, EN VARIOS COLORES,? CON 200 NOTAS	PAQUETE	3	\$ 69.00	\$ 207.00
48	HOJAS CARTA CAJA DE PAPEL BOND MULTIFUNCIONAL, COMPATIBLE CON COPIADORAS IMPRESORAS Y FAXES CON 5,000 HOJAS TAMA?O CARTA,??CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U.	CAJA	3	\$ 745.00	\$ 2,235.00
49	HOJAS OFICIO CAJA DE PAPEL ESPECIAL FOTOCOPIADO BLANCURA SUPERIOR 90% DE BLANCURA /75G/M,??CON 10 PAQUETE DE 500 HOJAS C/U TAMA?O OFICIO	CAJA	1	\$ 899.00	\$ 899.00
				IMPORTE	\$ 24,825.30
				IVA	\$ 3,972.05
				TOTAL	\$ 28,797.35

OBSERVACIONES:

ELABORÓ <i>[Firma]</i> ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vs. Bo. <i>[Firma]</i> ANDREA GRILLER DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ <i>[Firma]</i> ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, entregada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartilla del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Esta petición se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido, se obliga a entregar a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, cantidad y precio unitario se describen en la cartilla y documentos que integran el presente pedido, términos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la Ley.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la siguiente mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 52, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartilla del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartilla del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

En los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de dar el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de resolución, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la Ley y el Reglamento, quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia" deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la Ley.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor", el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la cartilla del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la Ley, y de conformidad con el oficio SA00262016, se exige de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar los bienes en su localidad, a más tardar a la a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la Ley, dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Cajita
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y entregada por "El Proveedor" a la Unidad, al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 1 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustitución de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C) del Reglamento.

Expresar consentimiento de la institución de admitir prima o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que figura el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguridad y Fianzas; y todo lo establecido del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el caso de garantías otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparece en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Alcaide General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dobres sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jalisco, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el alcaide y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumple con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo retirar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor", queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expuesta por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartilla del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.5% (tes al millar), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría" o "Dependencia" y/o "a su representante", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda oferta.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando el "El Proveedor" incrementa los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con el cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o transfiere en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

e) Cuando el pedido sea haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que correspondiera a la penitencia de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá multarlo, cancelando las partes de que se trate, o bien, parte de los mismos, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponda en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido un día antes de las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase al cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe, de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trata.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su suscripción, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de esta área.

8.- DE LA FACTURACION

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando estrictamente el número de nombre y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720801-TWS, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 82000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surja por motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS
 DOMICILIO LEGAL: |
 CARGO: |
 RFC: | IDENTIFICACION OFICIAL: |
 ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA: |

FIRMA: |

DIA	MES	AÑO	HORA
OBSERVACIONES			